DECRETO 1202 DE 1990

(junio 7)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 658 DE 1990, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Nota: Derogado por el Decreto 998 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 658 de abril 20 de 1990, emanado de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Ahorro, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 658 DE 1990

por el cual se establece la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro.

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Ahorro, en uso de sus

atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Nacional de Ahorro serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación establece:

N° de cargos

Dependencia denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General

1

Director General Establecimiento Público

```
0015
15
1
Coordinador
5005
21
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
1
Conductor Mecánico
6010
09
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
07
Oficina de Auditoría Interna.
1
Jefe de Oficina
2045
19
```

Asesor Profesional Universitario Coordinador Secretario Ejecutivo Conductor Mecánico Oficina de Organización y Sistemas. Jefe de Oficina Secretario Ejecutivo

```
1
Auxiliar Administrativo
51201
11
1
Conductor Mecánico
6010
80
División de Organización y Métodos.
1
Jefe de División
2040
12
3
Profesional Universitario
3020
80
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
División de Sistemas.
1
Jefe de División
2040
12
1
Profesional Especializado
```

```
3010
09
7
Profesional Universitario
3020
80
1
Profesional Universitario
3020
06
3
Analista de Sistemas
4005
15
2
Operador de Equipo de Sistemas
4100
80
1
Auxiliar Técnico
4110
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
Secretaría
           General.
```

```
Secretario General
0037
09
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Asistente Administrativo
4140
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
15
1
Conductor Mecánico
6010
80
Subdirección de Cesantías.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
09
1
Profesional Universitario
3020
```

```
2
Secretario Ejecutivo
5040
15
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Conductor Mecánico
6010
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
División de Análisis de Cesantías.
1
Jefe de División
2040
12
1
Dactiloscopista
4125
07
1
Coordinador
6005
```

```
19
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
5
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Ayudante de Oficina
5155
05
Sección de Cesantías Parciales.
1
Jefe de Sección
2075
80
8
Coordinador
5005
19
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
```

Secretario

```
5140
10
3
Transcriptor de Datos
6005
80
Sección de Cesantías Definitivas.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Profesional Universitario
3020
04
3
Coordinador
50a5
19
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Secretario
5140
10
3
```

```
Transcriptor de Datos
6005
80
División
        de Entidades Afiliadas.
1
Jefe de División
2040
12
2
Profesional Especializado
3010
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
Subdirección
               Técnica.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
09
1
Asesor
1020
```

```
03
1
Archivista
4135
10
2
Secretario Ejecutivo
5040
15
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Conductor Mecánico
6010
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
División de Estudios Sociales.
1
Jefe de División
2040
12
```

Profesional Universitario

```
3020
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
División de Análisis y Evaluación de
                                     Proyectos.
1
Jefe de División
2040
12
3
Profesional Universitario
3020
06
1
Dibujante
4095
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Transcriptor de Datos
6005
80
```

```
División de Control de Proyectos.
1
Jefe de División
2040
12
4
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Transcriptor de Datos
6005
80
Subdirección Financiera.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
09
2
Secretario Ejecutivo
5040
```

```
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Conductor Mecánico
6010
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
División de Tesorería
1
Jefe de División
2040
12
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Archivista
4135
10
1
Secretario Ejecutivo
```

```
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
        de Pagaduría.
Sección
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Pagador
5045
17
5
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
```

```
Sección de Registro y Caja.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Cajero
5095
12
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
División de Contabilidad.
1
Jefe de División
2040
12
```

Profesional Universitario

```
3020
06
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
2
Auxiliar Administrativo
5120
09
División de Presupuesto.
1
Jefe de División
2040
12
1
Profesional Especializado
3010
09
2
Profesional Universitario
3020
06
2
```

```
Técnico en Presupuesto
4035
13
2
Secretario Ejecutivo
5040
11
División de Crédito.
1
Jefe de División
2040
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
Sección de Análisis de Crédito.
1
Jefe de Sección
2075
80
10
Coordinador
5050
19
2
Auxiliar Administrativo
```

```
11
3
Secretario
5140
10
Sección de Control de Crédito.
1
Jefe de Sección
2075
80
5
Profesional Universitario
3020
04
2
Técnico Administrativo
4065
09
6
Auxiliar Administrativo
5120
11
3
Secretario
5140
10
1
```

Ayudante de Oficina

Auxiliar Administrativo

```
División
         de Cartera Hipotecaria.
1
Jefe de División
2040
12
3
Profesional Universitario
3020
06
3
Profesional Universitario
3020
04
1
Coordinador
5005
19
3
Secretario Ejecutivo
5040
11
```

```
11
4
Ayudante de Oficina
5155
05
Sección de Cobranzas.
1
Jefe de Sección
2075
80
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
10
Subdirección Administrativa.
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
09
1
Profesional Universitario
3020
06
```

Asistente Administrativo Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Conductor Mecánico Auxiliar de Servicios Generales División de Personal. Jefe de División Asistente Administrativo

```
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
Sección de Registro y Control.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Profesional Universitario
3020
04
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Secretario
5140
10
Sección de Capacitación y Bienestar
                                      Social
1
Jefe de Sección
2075
80
2
Secretario
```

```
5140
10
División de Atención al Afiliado.
1
Jefe de División
2040
12
2
Secretario Ejecutivo
5040
11
10
Auxiliar Administrativo
5120
11
División Administrativa.
1
Jefe de División
2040
12
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Dibujante
4095
```

```
1
Coordinador
5005
19
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Ayudante de Oficina
5155
05
2
Operario Calificado
6000
80
Sección de Almacén.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Almacenista
5080
```

```
15
1
Secretario
140
10
Sección de Servicios Generales.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Coordinador
5005
21
1
Secretario
5140
10
Ayudante de Oficina
5155
05
Operario Calificado
6000
80
```

```
10
Celador
6020
06
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
80
15
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
Sección de Archivo y Correspondencia.
1
Jefe de Sección
2075
80
1
Supervisor
5105
12
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
```

```
10
4
Ayudante de Oficina
5155
07
10
Ayudante de Oficina
5155
05
4
Operario Calificado
6000
09
Subdirección
              Jurídica
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
09
1
Asesor
1020
03
2
Secretario Ejecutivo
5040
15
1
```

Conductor Mecánico

```
6010
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
División de Asesoría y Control Judicial.
1
Jefe de División
2040
12
5
Profesional Universitario
3020
80
3
Secretario Ejecutivo
5040
11
Sección de Cobro Judicial.
1
Jefe de Sección
2075
80
Profesional Universitario
3020
```

Secretario Legal de Crédito. División Jefe de División Profesional Especializado Profesional Universitario Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo

Artículo 2° La autoridad nominadora procederá, conforme a las disposiciones legales vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en el

presente Acuerdo. Los funcionarios públicos, que, encontrándose laborando en el Fondo Nacional de Ahorro, fueren incorporados en la Planta de Personal que por esta norma se fija, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto ley 1042 de 1978.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional; deroga los Acuerdos número 015 de 1977, número 314 de 1983 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los 20 días del mes de abril de 1990.

(Fdo.) El Presidente. (Fdo.) El Secretario.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos números 2386 de 1977 y 394 de 1984.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 7 de junio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Ministra de Desarrollo Económico,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servido Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.